



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 067-2021-GM-MPS**

Chimbote, 24 de Febrero del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 083-2021-GAyF-MPS de fecha 23 FEB 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 452-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 23 FEB 2021 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de procedimiento de selección para la contratación del suministro de gas natural (GNV) para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial Del Santa; y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la contratación del suministro de combustible de Gas Natural Vehicular (GNV) para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial Del Santa ha sido considerado en el número 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial N° 016-2021-GM-MPS.

Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten circunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal es así que el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el expediente de contratación debe contener para el caso de suministro de bienes, lo siguiente: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) documento que aprueba el proceso de estandarización d) indagación de mercado y actualización cuando corresponda, e) valor referencial o estimado, f) opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, g) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, h) determinación del procedimiento de selección, el sistema y la modalidad de contratación, i) resumen ejecutivo y j) otra documentación necesaria.

Qué, en el expediente administrativo descrito en el visto, se verifica que contiene lo siguiente: a) Requerimiento de Bienes N° 090 de fecha 27 ENE 2021 por el que solicita 590,000 m<sup>3</sup> de gas natural vehicular adjuntando ficha técnica de código 1511159900146105 aprobada por Perú Compras mediante Resolución Jefatural N° 026-2019-PERÚ COMPRAS, b) fórmula de reajuste considerado en los términos de referencia,





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 067-2021-GM-MPS

c) estudio de mercado que determina el valor estimado en s/. 1, 174,100.00 Soles por el suministro de 590,000 m<sup>3</sup>, a razón de s/. 1.99 el metro cúbico; d) certificación de crédito presupuestario Nota N° 202 de fecha 18 FEB 2021, e) el procedimiento se encuentra determinado por el tipo de bien que se encuentra contemplado en ficha técnica aprobada por Perú Compras, por lo que corresponde contratar a través de subasta inversa electrónica, a precios unitarios; y, f) resumen ejecutivo.

Qué, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el procedimiento de subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes.

Qué, el expediente del proceso de contratación se encuentra a cargo del órgano encargado de las contrataciones en la Entidad, el cual debe ordenar, archivar y preservar la información que respalda las actuaciones realizadas en el proceso de contratación, desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y medios de solución de controversias; la única excepción en la que el expediente de contratación sale de la custodia del órgano encargado de las contrataciones es en el periodo de custodia a cargo del comité de selección.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** expediente de contratación de proceso de contratación de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-MPS** para contratación de suministro de gas natural (GNV) para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** expediente de contratación a la Subgerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Ponce de Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GAF  
- GITIC  
- SGLP  
- Arch.